



**DILIGENCIA**

Para hacer constar que el convenio de colaboración suscrito entre el Club Roller Granada Patinaje y el Ayuntamiento de Las Gabras, firmado el 22 de marzo de 2017, para el desarrollo y práctica de actividades de la Escuela de Deporte de Patinaje en el municipio de Las Gabras, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabras, con el número RCA01/2017 (expediente número 2017 37 1700012).

**Las Gabras, documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fco. Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600075C8F00G5R4M2M5W6T2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2022 18:59:46

EXPEDIENTE :: 201737  
17000012  
Fecha: 02/03/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



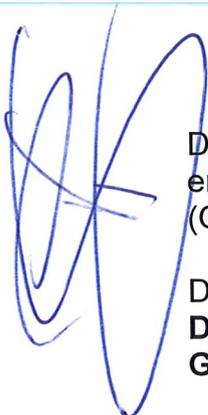


**Excmo. Ayto. Las Gábias**

## **CONVENIO CESIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO LAS GABIAS Y CLUB ROLLER GRANADA PATINAJE**

Las Gábias 22 de marzo de 2017

### **REUNIDOS**



De una parte **Dña Vanessa Polo Gil**, mayor de edad, con **DNI 74662499Z**, en calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gábias** (Granada) a quien representa en este acto.

De otra parte **Don Javier Alejandro Hernández Juanes** mayor de edad, con **DNI 27393900-A** en representación del **CLUB DEPORTIVO ROLLER GRANADA** con CIF:G-19635440 a quien representa en este acto.

### **INTERVIENEN**

**Dña Vanessa Polo Gil**, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, en su condición de representante legal del mismo, en virtud de las facultades que como alcaldesa tiene conferidas y que declara son suficientes, subsistentes, y no revocadas, en adelante denominado "EL AYUNTAMIENTO".



**Don Javier Alejandro Hernández Juanes**, en nombre y representación del **CLUB DEPORTIVO ROLLER GRANADA** en su condición de Presidente de dicho Club, en virtud de las facultades que tiene conferidas mediante los estatutos propios de la entidad, en adelante denominad como EL CLUB.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad de obrar y de obligarse, a tal efecto, libre y espontáneamente:



Excmo. Ayto. Las Gabias

## MANIFIESTAN

A.- Que Las Actividades Deportivas vienen desarrollando una función de promoción de Salud desde hace más de una década en la localidad de Las Gabias con personas de todas las edades, llegando a todos los sectores de la población que tienen interés por la práctica de diferentes modalidades deportivas.

Dichas actividades facilitan la adquisición de las habilidades y destrezas propias de cada deporte, así como el conocimiento de su reglamento, la mejora de la condición física y la generación de actitudes favorecedoras de la salud.

B.- El Ayuntamiento está interesado en afianzar la promoción de hábitos de vida saludable a través del Deporte y actividades relacionadas con él, con la intención de inculcar estos valores desde edades tempranas y llegar a todos los sectores de la población, para lo cual, el Programa de Escuelas Deportivas es una herramienta esencial para este fin.

C.- El Ayuntamiento manifiesta su interés en que el **CLUB DEPORTIVO ROLLER GRANADA** es el encargado de llevar a cabo la **Actividad de Deporte de PATINAJE**, por lo que ambos se interesan en suscribir y concertar el presente CONVENIO.

## PACTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES

### **PRIMERO. Objeto.**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la regulación del desarrollo de la **Escuela de Deporte de PATINAJE** en el municipio de Las Gabias.



Excmo. Ayto. Las Gabias

## SEGUNDO. Destinatarios.

El presente acuerdo se lleva a cabo para dar cabida a los vecinos y vecinas de esta localidad que quieran inscribirse en la citada actividad, sin límite de edad, sin exclusión por su sexo, condición social o raza bajo una dimensión práctica del Deporte en la que predomina la Vía del Deporte de Salud de ámbito local, sin menoscabo de la promoción del deporte de rendimiento, en especial de Deporte Base en cualquiera de sus ámbitos.

## TERCERO. Cesión de Instalaciones. Régimen jurídico.

Para la práctica de las actividades para la Salud, en el presente convenio el Ayuntamiento cede al Club el espacio deportivo del **Pista de Patinaje situada en Complejo Deportivo Las Gabias**, en los horarios que determine con el Área de Deportes del Ayto Las Gabias, que podrán utilizarse discrecionalmente por el Club pudiendo organizar actividades relacionado con la mejora de la Salud que consideren oportunos para dichos fines .

**La cesión de los Espacios Deportivos** se realiza a precario para el Club, que no adquiere ninguna titularidad sino solo el derecho a la utilización para sus estrictos fines de acuerdo con el presente convenio, pudiendo ser privado de su disfrute por decisión municipal justificada sin derecho a indemnización o contraprestación alguna por tal medida. No obstante el Ayuntamiento podrá suspender o anular la cesión en el supuesto de ser necesario para su utilización para otras actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en el espacio cedido, también, en este caso sin derecho a indemnización alguna. Si por compromisos con otras administraciones, o puesta en marcha de actividades programadas, el Ayuntamiento se viera obligado a suspender puntualmente la actividad del Club, avisará por escrito al Club, como mínimo, con una semana de antelación, al objeto de encontrar la mejor solución para ambas partes.

En dichas instalaciones no podrán realizarse ningún tipo de obras, ya que el Ayuntamiento es el único responsable del mantenimiento y conservación de los locales e instalaciones. Sin embargo el club podrá sugerir al Ayuntamiento las obras y/o cambios que estimen puedan contribuir a la mejora de las actividades propias del Club, y que, de ser aprobadas, se realizarían bajo la supervisión del Ayuntamiento.



Excmo. Ayto. Las Gabias

#### CUARTO. Duración del Convenio.

La vigencia del presente acuerdo se inicia el día de su firma, siendo su duración de Un año y prorrogable tácitamente, por períodos iguales, siempre y cuando ambas partes no manifiesten expresamente su deseo en sentido contrario, sin perjuicio de la resolución unilateral que se reserva el Ayuntamiento, si se observa la no cumplimentación adecuada de este acuerdo de colaboración, dicha resolución se notificará sin que se tenga derecho a reclamar cantidad alguna.

#### QUINTO. Obligaciones de las partes.

Con la firma del presente convenio, El Club se compromete a:

- Promocionar y desarrollar la Actividad de **Deporte de PATINAJE** .
- Adjuntar un proyecto deportivo en el mes de julio de cada año conforme al Anexo 1.
- Presentar una memoria justificativa al final de la temporada conforme al Anexo 2.
- Pasar por correo electrónico, en la primera semana de cada mes, un listado con la asistencia del mes anterior, en el que se haga constar nombre y apellidos del alumnado inscrito, así como su teléfono, correo electrónico. Al final de la planilla se añadirá la leyenda "número total de inscritos/as", con la cantidad total de ese mes expresada en número. Estos datos se tratarán conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Colaborar con el Área de Deportes en el desarrollo de las siguientes acciones:
  - o Buzoneo del folleto informativo y pegada de carteles en pretemporada y en caso necesario por pérdida de inscritos/as
  - o Realización de Jornadas de Captación de pretemporada en Instalaciones Deportivas y Centros Educativos.
  - o Actividades deportivas en Fiestas Patronales ,Día de Andalucía y clausura de las Escuelas Deportivas.
- Contratar una Póliza de accidentes para la práctica deportiva de sus deportistas con las siguientes coberturas: muerte, invalidez o lesión (incluidos los gastos de asistencia sanitaria). La copia de la póliza deberá ser registrada de Entrada antes del inicio de la actividad.



Excmo. Ayto. Las Gabias

- Entregar al Área de Deportes el certificado negativo de Delitos Sexuales del personal que imparta las clases. Declaración responsable. Para el acceso y ejercicio de la profesión de monitor o monitora, entrenador o entrenadora y director o directora deportivo, se deberá acreditar con carácter previo a su inicio, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Tal circunstancia se podrá acreditar mediante una declaración responsable al efecto, con consentimiento para la consulta de datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o aportar una certificación negativa del mencionado registro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- El club cumplirá con todas sus obligaciones legales en cuanto a funcionamiento de Club como con el personal que imparta las clases.
- El club está obligado a cumplir con las leyes que determinan su actividad deportiva:

Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía) : CAPÍTULO III Prestación de servicios por los profesionales del deporte y laboral en su caso (Ley General de la Seguridad Social R.D. Legislativo 8/2015 de 30 de Octubre de 2015, Refundido de la LGSS mención Capítulo 3º Artículo 15), y cualesquiera otras que sean de aplicación en la normativa vigente.

- Contar con personal con la debida capacitación y con una formación mínima de Nivel 1 o similar de la Actividad de **Deporte de PATINAJE** que se esté practicando.
- El Club se compromete a mantener en todo momento el respeto a las instalaciones cedidas, a sus técnicos y personal de mantenimiento, acatando fielmente las indicaciones de los mismos, así como su reglamento de instalaciones deportivas.
- El Club deberá vigilar el normal y correcto funcionamiento de todos los servicios e instalaciones cedidos para poner en conocimiento municipal cualesquiera deficiencia o anomalía que pudiera existir.
- El Club se obliga a controlar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones y a su vigilancia durante la celebración de las actividades a fin de que se usen correctamente y no se cometan deterioros.
- El Club se encargará del suministro de todo el material necesario para la puesta en marcha de su actividad. En caso de necesitar para su desarrollo de material o equipamiento específico de propiedad municipal, lo solicitará por escrito al Área de Deportes antes del inicio de la actividad para su estudio.



**Excmo. Ayto. Las Gabias**

- El Club se compromete a llevar tanto en la indumentaria del alumnado, inscripción federativa o torneos... como en la cartelería, carnet de socios, etc.. el nombre del Ayuntamiento de Las Gabias y su escudo.

Con la firma del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Conceder la instalación los espacios deportivos anteriormente citados durante el tiempo fijado en el cláusula cuarta del presente convenio (entrenamientos y competiciones).
- Hacerse cargo del pago de los gastos de luz, agua y seguros ocasionados, así como todas las contribuciones e impuestos municipales.
- Atender e informar a las personas interesadas en la actividad, pasando El Club información puntual al respecto para su correcta organización.
- Darle difusión a la actividad, integrándola sin distinción junto al resto, y publicitándola por sus canales habituales así como en sus puntos de información presencial. Asimismo se compromete a incorporar en la publicidad que es organizada y gestionada por el Club en cuestión.

#### **SIXTO. CUOTA.**

El club podrá cobrar una cuota al deportista que no podrá ser superior de 20€ con Carnet Deportivo Las Gabias y 25€ sin Carnet Deportivo.

#### **SÉPTIMO. Responsabilidad.**

El Ayuntamiento, durante la vigencia del presente acuerdo, declina toda responsabilidad, ya sea civil, penal o administrativa, derivada de eventuales accidentes que se pudieran ocasionar en la realización de la actividad, desplazamientos o como consecuencia del uso de las instalaciones.

#### **OCTAVO. Control y seguimiento de la Actividad.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar los controles de calidad que estime oportunos para confirmar que la actividad se presta conforme a los parámetros convenidos con el Club en cuanto al nivel de consecución de objetivos, desarrollo de los contenidos y su temporización, registro, control y seguimiento del alumnado, formas de evaluación, formación del personal, etc.



**Excmo. Ayto. Las Gabias**  
**NOVENO. Jurisdicción.**

Las posibles cuestiones litigiosas que puedan dar lugar de la aplicación, interpretación, modificación, efecto y resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto a la ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En prueba de la conformidad ambas partes firman el presente convenio por duplicado, en lugar y fecha incluidos en el encabezamiento.

**La Alcaldesa de Las Gabias**

**Dña Vanessa Polo Gil**

**Club Deportivo**  
**ROLLER GRANADA**

**Don Javier Alejandro Hernández Juanes**